



INFORME DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

Sobre:

El borrador de la Orden del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

En aplicación del artículo 5.1 f) Decreto 4/2019, de 22 de enero, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, se emite el presente informe, dado que el borrador examinado en la sesión celebrada el 3 de julio de 2026 constituye un plan que teniendo alcance regional o afectando a más de una provincia se elabora en materia de medio ambiente que ha de someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno Regional.

En atención a lo expuesto vienen a realizarse las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.

En la sesión, Mercedes Gómez, Presidenta del Consejo Asesor de Medio Ambiente, cede la palabra a Susana Jara, Directora General de Medio Natural y Biodiversidad, quien señala que la presente es la tercera ocasión en que se pretende establecer el plan de uso y gestión, pues la anterior regulación procede del plan rector de 1995, y la necesidad de adaptar a la nueva normativa vigente y al uso actual, especialmente en verano. Con el objetivo prioritario de conservación de los valores naturales, y con el trabajo intenso del director del parque y los gestores de la provincia de Ciudad Real, se ha hecho un esfuerzo para su desarrollo ambiental y también socioeconómico de la zona.

Ignacio Mosqueda, Director del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera pasa a explicar conforme su presentación en qué consiste el plan rector de uso y gestión de un parque natural, tras una breve presentación conceptual y normativa, al ser estos planes establecidos en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y la Directiva 92/42/CEE, directiva de hábitats.

Se señala la antigüedad del parque natural, el segundo más antiguo en nuestra región, que procede del año 1979, así como su plan rector de uso y gestión actual que es de 1995, requiriendo por ello su actualización. Recuerda que la directiva de hábitats en 2017 aprobó el plan de gestión de la zona de especial protección de las Lagunas de Ruidera que engloba el parque natural con 3.772 hectáreas y el área Red Natura son 35.000 hectáreas.

Se explican los cambios realizados en los tres procesos iniciados y el enriquecimiento que se ha ido produciendo en el texto, como muestra la disminución en el número de alegaciones



pasando de 1.287 en 2019, a 196 en 2021 y 71 en 2026, en un parque que recibe seiscientos mil visitantes al año.

Es mencionado el tema del buceo y de la práctica deportiva en el parque natural, en la necesidad de permitir y controlar o regular las actividades de ocio y deportivas, esto es, conocer al menos el responsable de las actividades que se desarrollan en el parque.

Respecto de las alegaciones señala su procedencia y temática, destacando que el 82% de esas alegaciones es de fuera del parque natural, mientras que sólo el 18% son de la zona del mismo parque.

En cuanto a la estructura del Plan Rector de Uso y Gestión de 2026 es como sigue:

1. Antecedentes
2. Ámbito de aplicación
3. Objetivos del Plan Rector de Uso y Gestión
4. Criterios generales de gestión
5. Actuaciones de gestión
6. Normativa general de protección y regulación de usos, aprovechamientos y actividades
7. Derecho de tanteo y retracto
8. Desarrollo de planes y programas sectoriales
9. Estimación económica de actuaciones
10. Evaluación, revisión y vigencia del plan (10 años, evaluación anual con indicadores)
11. Coordinación y cooperación con las administraciones, instituciones y titulares de derechos
12. Organización administrativa
13. Delimitación del parque natural de las Lagunas de Ruidera
14. Escenarios modelizados de cambio climático
15. Indicadores

En la normativa general de protección y regulación de usos, aprovechamientos y actividades, se distinguen entre aquellas que son compatibles, autorizables y no compatibles, y su comparación entre lo que establece el PRUG 1995 y el PRUG 2026, así en 1995 era una norma muy cerrada y restrictiva de encaje complicado, que se ha procedido a corregir en 2026, en temas como el aparcamiento, la pernocta, la navegación por cupos, tipos de embarcaciones, el acceso a caminos, obras en vivienda diferenciando la obra interna de la externa, o la compatibilidad del desarrollo de la caza dejando abierto las especies por la variación propia en el medio natural, etc.



SEGUNDA.

Solicitadas consideraciones por parte de la Presidencia del Consejo, Roberto Oliveros en representación de Ecologistas en acción-CLM que menciona su valoración ambivalente respecto del plan rector, por cuanto tiene una antigüedad, el parque mantiene una situación compleja que se arrastra, y que se amplifica con el incremento del turismo y el uso público de los espacios naturales. Además, en la necesidad de controlar ciertos aspectos problemáticos, y que a su juicio son insuficientes para la conservación de un parque natural, pues entiende que se pudo ir más allá en este plan. Además, señala una errata de la que se toma nota para corrección.

Fernando Mendoza de CAVE-CLM traslada sus dudas respecto de las medidas adicionales a adoptar en relación con las autorizaciones de la Junta Rectora del parque, que responde la presidenta del Consejo en relación a la emisión del informe desde la Dirección del parque y las resoluciones por las Delegaciones Provinciales, bien de Ciudad Real, bien de Albacete.

Alberto Fernández representante de WWF España, que incide en los caudales hidrológicos y la necesidad de agua, y las actividades del acuífero, con una explotación flexible en relación a la agricultura, con la necesidad de planificar la verdadera necesidad hidrológica, no sólo del volumen de agua, sino lo vinculado a la conservación, con intervención de los hidrogeólogos.

Mario Giménez en representación de SEO BirdLife haciendo extensible lo antes expuesto a otros caudales y zonas que requieren de una gestión adecuada en la región. Señala lo adecuado de una regulación, y así señala dudas sobre el buceo y navegación, que queda como autorizables a expensas de la modificación de la regulación de la Orden de 2006.

Mercedes Gómez señala en relación a las últimas intervenciones, que desde la Consejería de Desarrollo Sostenible y tras las reuniones de trabajo con la intervención de 71 colectivos, y 200 propuestas, se han presentado 100 alegaciones en las siete Confederaciones Hidrográficas. Además, una consideración general para todas ellas basada en las necesidades de recursos hídricos en materia de preservación de la Red Natura 2000 y nuestros humedales, con un informe específico realizado junto a la Universidad de Castilla-La Mancha con las afectaciones que supone. Documento al completo presentado como alegación en las siete confederaciones, en el que se pide no se concreten caudales y si se establezcan unos mínimos. También sobre la necesidad de fórmulas específicas en las que no se hable de un caudal ecológico, como hasta ahora, sino con parámetros establecidos conforme a las metodologías existentes en relación al caudal ecológico adecuado. Trabajo del que estamos en espera para ver si se han tenido en cuenta y se puede ir avanzando. En relación a la modificación de la Orden está todavía pendiente para una próxima acción.

Mario Giménez en representación de SEO BirdLife en defensa de esos caudales ecológicos, y señala las herramientas con las que las Comunidades Autónomas cuentan, como son los planes de gestión que aprobados podrían garantizar la cobertura de las necesidades hídricas de cada uno de los espacios de la Red Natura.

TERCERA.



No existiendo ninguna consideración más, la presidencia solicita el informe favorable del texto presentado.

CONCLUSIONES

Una vez estudiadas las aportaciones realizadas al borrador de la Orden del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, el Consejo Asesor de Medio Ambiente informa favorablemente con las consideraciones particulares expuestas.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma.

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO**

Firmado digitalmente el 14/07/2026 07:56
ANGEL LOPEZ GUTIERREZ

**VºBº DE LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO**

Firmado digitalmente el 14/07/2026 08:10
M MERCEDES GOMEZ RODRIGUEZ
Consejera Desarrollo Sostenible